San Salvador 15 de abril de 2021

Público General

Presente.

Por este medio, el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, declara la inexistencia de la información debido a que no aplica para esta Institución, en el Art. 10 numeral 24 de la LAIP, expresa en su tenor “Los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta



Eliu Fuentes Velarde

Oficial de información

Instituto de previsión social de la Fuerza Armada